



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Fijación de cuota de alimentos
Demandante:	Milena Andrea Caicedo Ramírez
Demandado:	Nelson Ramiro Sanabria Cuervo
Radicación:	2007-00667
Asunto:	Recurso de reposición
Decisión:	Rechaza recurso

En atención al escrito remitido por la apoderada del demandado, mediante el cual presenta recurso de reposición en contra de la providencia del 24 de mayo de 2021 (en la que se negó la entrega de depósitos judiciales por cuanto no han transcurrido los dos años de la garantía prestada); se tiene que la referida decisión fue notificada en el estado número 36 del 25 de mayo de 2021, por lo que el término para interponer el recurso venció el 28 de mayo de mayo de 2021, y la profesional remitió el escrito contentivo del mismo el 31 de mayo de 2021. En consecuencia se dispone:

RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto, por haberse presentado de forma extemporánea, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3°, artículo 318 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO N° 042 hoy, 21 de junio de 2021
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA